



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

DECLARA su repudio a la medida tomada por el Director Ejecutivo del PAMI Carlos Regazzoni, quien deja sin cobertura del cien por ciento (100%) en medicamentos, al sector más vulnerable de la sociedad, como son los jubilados.

Los jubilados y pensionados afiliados al PAMI empezarán a pagar cientos de medicamentos que hasta ahora recibían gratuitamente.

La Resolución INSSJP N° 337/05 y la Resolución INSSJP 631/10 sucesivas y modificatorias, establecen la implementación del sistema de provisión de medicamentos por razones sociales con cobertura cien por cien (100%) por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, (PAMI) así como otros incluidos por vía de excepción, ordenados judicialmente y por Ley N°24.901.

Estas resoluciones establecen un Vademecum aplicable en los supuestos de medicamentos subsidiados por razones sociales, que ha venido actualizándose a fin de optimizar las prestaciones, cubriendo básicamente el espectro de patologías más frecuentes en los beneficiarios.

Pero, a través de la Resolución INSSJP 439/16, el PAMI anunció el Nuevo Plan de Medicamentos Sustentables que dejará sin cobertura total a al menos 150 medicamentos de este listado. Son remedios de "consumo extendido" entre los afiliados, Entre ellos, se destacan algunas variantes de la amoxicilina, compuesto utilizado para enfermedades respiratorias, o productos conocidos como Alplax Digest o Bronquisedan (ambroxol+butetamato).

La obra social precisó que los remedios excluidos del 100% de la cobertura fueron examinados por una agencia de evaluación de tecnologías sanitarias, en el contexto de un convenio con la Universidad de Buenos Aires (UBA). La conclusión de ese reporte arrojó

que dichos fármacos no representan "beneficios clínicos significativos", de acuerdo a la "evidencia médica disponible". El PAMI alertó, sin embargo, que los medicamentos excluidos tendrán descuentos del orden del 50 y 80 por ciento.

Las medidas que establece **resolución 439/16 afectan directamente el piso de los derechos adquiridos por la tercera edad y se inscribe en una lógica que no pretendemos sostener ni avalar.**

La medida de disminuir el listado de medicamentos gratuitos para los jubilados, pone en grave riesgo la calidad de vida de nuestros adultos mayores.

El organismo justifica el ajuste en la cobertura de medicamentos en que hay "cientos de fármacos obsoletos o sin efectividad clínica comprobada dentro de los listados y una insostenible falta de controles internos". Pero cualquier intento de auditoría, no implica necesariamente dar marcha atrás con los derechos adquiridos: es posible hacer un relevamiento y normalizar una institución sin afectar los derechos de los beneficiarios.

De la lista de medicamentos excluidos, hay algunos de uso respiratorio, esenciales para los adultos mayores, necesarios durante todo el año y no solo para la época invernal. Entre los remedios respiratorios que salieron de la lista está el Ambroxol, la Acetilcisteína o la Bromhexina. Otros derivados del calcio, esenciales para el desarrollo de los huesos, no sólo son muy importantes para los pacientes, sino que se trata de remedios económicos que no se entiende el criterio para excluirlos, dado el bajo costo que implican a la institución. Asimismo se excluyeron complejos vitamínicos, como las vitaminas B, que favorecen la actividad neuronal para prevenir el alzheimer.

Se pueden realizar auditorías, sin perjudicar deliberadamente a los más desprotegidos, ni violar garantías con medidas destinadas a distribución inequitativa de los recursos públicos en detrimento de la población que se pretende resguardar.

La garantía de cobertura total y los criterios para la modificación de los medicamentos provistos por razones sociales hallan fundamento en los derechos reconocidos por la Constitución a los ancianos.